

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 31 de Enero de 2014



Universidad de Valladolid

Secretaría General



Universidad de Valladolid

Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS*

De Secretario General

Fecha: 31 de enero de 2014

A Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2013, acordó conceder el grado de doctor Honoris Causa a D. Armand Mattelart y D.^a Michéle Mattelart.

Vº Bº

El Rector



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Luis A. Santos Domínguez

* Según lo establecido en el artículo 27.5. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que esta certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta.



Universidad de Valladolid

Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS*

De Secretario General

Fecha: 31 de enero de 2014

A Sra. Vicerrectora de Docencia

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2014, acordó remitir a la ACSUCyL para su verificación los siguientes planes de estudio:

- Grado en Fundamentos de la Arquitectura,
- Master Universitario en Arquitectura,
- Master Universitario en Ingeniería Termodinámica de Fluidos,
- Máster Universitario en Informática Industrial,
- Máster Universitario en Mediación, Arbitraje y Prevención de Conflictos.



Vº Bº
El Rector

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Luis Santos Domínguez

* Según lo establecido en el artículo 27.5. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que esta certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta.



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS*

De Secretario General

Fecha: 31 de enero de 2014

A Sra. Vicerrectora de Docencia y Estudiantes

Sr. Secretario del Consejo Social

Sr. Director General de Universidades

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2014, acordó proponer la implantación de los siguientes títulos:

- Máster Universitario en Integración Europea
- Máster Universitario en Lógica y Filosofía de la Ciencia

Vº Bº

El Rector



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Luis A. Santos Domínguez



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS*

De Secretario General

Fecha: 31 de enero de 2014

A Sra. Vicerrectora de Docencia

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2014, acordó aprobar la modificación del reconocimiento de créditos de Formación Profesional de Grado Superior.

Vº Bº

El Rector

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Luis A. Santos Domínguez

* Según lo establecido en el artículo 27.5. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que esta certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

INTEGRACIÓN DE PLAZAS DEL PDI

Departamento	Area	Centro	Categoría Inicial	Categoría Final	Código Plaza
Enfermería	Enfermería	Escuela Universitaria de Enfermería, Soria	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Profesor Titular de Universidad	K023K47/RP03017
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados	Organización de Empresas	Facultad de Comercio, Valladolid	Profesor Titular de Escuela Universitaria	Profesor Titular de Universidad	K053K11/RP03010

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 CONSEJO DE GOBIERNO
 El presente documento ha sido
 aprobado en la sesión de ... C.G.
 de fecha: 31-enero-2014
 El Secretario General.



TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DEL PDI


Departamento	Area	Centro	Castgoría Inicial	Categoría Final	Código Plaza
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, Expresión Gráfica en la Ingeniería, Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría, Ingeniería Mecánica e Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Escuela de Ingenierías Industriales, Valladolid	Profesor Asociado 6H (3+3)	Profesor Asociado 12H (6+6)	K007K50/RP08031
Cirugía, Oftalmología, Otorrinolaringología y Fisioterapia	Fisioterapia	Escuela Universitaria de Fisioterapia, Soria	Profesor Asociado 6H (3+3)	Profesor Asociado 8H (4+4)	K011K28/RP08028
Cirugía, Oftalmología, Otorrinolaringología y Fisioterapia	Fisioterapia	Escuela Universitaria de Fisioterapia, Soria	Profesor Asociado 6H (3+3)	Profesor Asociado 8H (4+4)	K011K28/RP08027
Cirugía, Oftalmología, Otorrinolaringología y Fisioterapia	Fisioterapia	Escuela Universitaria de Fisioterapia, Soria	Profesor Asociado 6H (3+3)	Profesor Asociado 8H (4+4)	K011K28/RP080002
Economía Aplicada	Economía Aplicada	Facultad de Ciencias Sociales, Jurídicas y de la Comunicación, Segovia	Ayudante	Profesor Ayudante Doctor	K020K49/RP07002
Filología Inglesa	Filología Inglesa	Facultad de Filosofía y Letras, Valladolid	Profesor Asociado 8H. (4+4)	Profesor Asociado 12H (6+6)	K027K04/RP08016
Filología Inglesa	Filología Inglesa	Facultad de Filosofía y Letras, Valladolid	Profesor Asociado 8H. (4+4)	Profesor Asociado 12H (6+6)	K027K04/RP08017
Sociología y Trabajo Social	Trabajo Social y Servicios Sociales	Facultad de Educación y Trabajo Social, Valladolid	Profesor Asociado de 6H. (3+3)	Profesor Asociado de 10H. (5+5)	K068K48/RP08029
Sociología y Trabajo Social	Trabajo Social y Servicios Sociales	Facultad de Educación y Trabajo Social, Valladolid	Profesor Asociado de 6H. (3+3)	Profesor Asociado de 10H. (5+5)	K068K48/RP08033
Sociología y Trabajo Social	Trabajo Social y Servicios Sociales	Facultad de Educación y Trabajo Social, Valladolid	Profesor Asociado de 10H. (5+5)	Profesor Asociado de 12H. (6+6)	K068K48/RP08021
Sociología y Trabajo Social	Trabajo Social y Servicios Sociales	Facultad de Educación y Trabajo Social, Valladolid	Profesor Asociado de 6H. (3+3)	Profesor Asociado de 8H. (4+4)	K068K48/RP08031
Sociología y Trabajo Social	Trabajo Social y Servicios Sociales	Facultad de Educación y Trabajo Social, Valladolid	Profesor Asociado de 6H. (3+3)	Profesor Asociado de 8H. (4+4)	K068K48/RP08032

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CONSEJO DE GOBIERNO
 El presente documento ha sido
 aprobado en la sesión de C.G.
 de fecha 31 enero 2014
 El Secretario General.



DOTACIÓN DE PLAZAS DEL PDI

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	PLAZA	Dedicación
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica, Expresión Gráfica en la Ingeniería, Ingeniería Cartográfica, Geodesia y Fotogrametría, Ingeniería Mecánica e Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Ingeniería de los Procesos de Fabricación	Escuela de Ingenierías Industriales, Valladolid	Profesor Asociado	8H. (4+4)
Ciencias Agroforestales	Edafología y Química Agrícola	EU de Ingenierías Agrarias, Soria	Profesor Asociado	8H. (4+4)
Ciencias Agroforestales	Edafología y Química Agrícola	EU de Ingenierías Agrarias, Soria	Profesor Asociado	8H. (4+4)
Ciencias Agroforestales	Edafología y Química Agrícola	EU de Ingenierías Agrarias, Soria	Profesor Asociado	6H. (3+3)
Cirugía, Oftalmología, Otorrinolaringología y Fisioterapia	Otorrinolaringología	Facultad de Medicina, Valladolid	Profesor Asociado	6H. (3+3)
Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y de la Matemática	Didáctica de la Matemática	Facultad de Educación, Segovia	Profesor Asociado	8H. (4+4)
Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y de la Matemática	Didáctica de la Matemática	Facultad de Educación, Segovia	Profesor Asociado	8H. (4+4)
Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y de la Matemática	Didáctica de la Matemática	Facultad de Educación, Segovia	Profesor Asociado	8H. (4+4)
Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y de la Matemática	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Facultad de Educación, Palencia	Profesor Asociado	12H (6+6)
Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y de la Matemática	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Facultad de Educación, Palencia	Profesor Asociado	6H. (3+3)
Economía Aplicada	Economía Aplicada	Facultad de Comercio, Valladolid	Profesor Asociado	8H. (4+4)
Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad	Facultad de CC. Sociales, Jurídicas y de la Comunicación, Segovia	Profesor Asociado	12H (6+6)
Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad	Facultad de CC. Sociales, Jurídicas y de la Comunicación, Segovia	Profesor Asociado	8H. (4+4)
Filología Inglesa	Filología Inglesa	EU de Educación, Soria	Profesor Asociado	12H (6+6)
Filología Inglesa	Filología Inglesa	Facultad de Traducción e Interpretación, Soria	Profesor Asociado	12H (6+6)
Filología Inglesa	Filología Inglesa	Facultad de Traducción e Interpretación, Soria	Profesor Asociado	6H. (3+3)
Informática (ATC, CCIA, LSI)	Lenguajes y Sistemas Informáticos	EU de Informática, Segovia	Profesor Asociado	12H (6+6)
Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente	Ingeniería Química	EU de Ingenierías Agrarias, Soria	Profesor Asociado	12H (6+6)
Organización de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados	Organización de Empresas	Facultad de CC. Económicas y Empresariales, Valladolid	Profesor Asociado	12H (6+6)
Pediatría, Inmunología, Obstetricia y Ginecología, Nutrición y Bromatología, Psiquiatría e Historia de la Ciencia	Nutrición y Bromatología	Facultad de Medicina, Valladolid	Profesor Asociado	6H. (3+3)
Pediatría, Inmunología, Obstetricia y Ginecología, Nutrición y Bromatología, Psiquiatría e Historia de la Ciencia	Historia de la Ciencia	Facultad de Medicina, Valladolid	Profesor Asociado	6H. (3+3)
Teoría de la Arquitectura y Proyectos Arquitectónicos	Proyectos Arquitectónicos	ETS de Arquitectura, Valladolid	Profesor Asociado	10H. (5+5)

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 CONSEJO DE GOBIERNO
 El presente documento ha sido
 aprobado en la sesión de C.G. de
 fecha 31 de enero de 2014
 El Secretario General,


Propuesta Profesores Visitantes enero 2014

Candidato	Prof. solicitante UVa	Departamento	Centro	UD	Período	Cand. (60)	Prof. UVa (30)	CP (10)	Total (>70)
Hutchings, Mark	Cano, Berta	Filología Inglesa	Fac. Filosofía y Letras	Filología Inglesa	01/02/2014 a 30/04/2014	44	22	7	73
Glasser, Lawrence	Gadella, Manuel	Física Teórica, Atómica y Óptica	Fac. Ciencias	Física Teórica	01/02/2014 a 30/03/2014	58	25	7	90
Celeghini, Enrico	del Olmo, Mariano A.	Física Teórica, Atómica y Óptica	Fac. Ciencias	Física Teórica	01/02/2014 al 28/02/2014 y 15/09/2014 a 15/12/2014	58	25	8	91
Aguilera, Juan Faustino	Balbás, Carlos	Física Teórica, Atómica y Óptica	Fac. Ciencias	Física Atómica, Molecular y Nuclear	01/06/2014 a 01/08/2014 y 01/12/2014 a 19/12/2014	58	30	8	96

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
 CONSEJO DE GOBIERNO
 El presente documento ha sido
 aprobado en la sesión de C.G.
 de fecha 31 de enero de 2014
 El Secretario General,





Universidad de Valladolid

Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS*

De Secretario General

Fecha: 31 de enero de 2014

A Sr. Vicerrector de Investigación

Sr. Director General de Universidades

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2014, acordó aprobar la creación de la Escuela de Doctorado de la UVa y su Reglamento de régimen interno.

Vº Bº

El Rector



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Luis A. Santos Domínguez

* Según lo establecido en el artículo 27.5. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que esta certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta.



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS*

De Secretario General

Fecha: 31 de enero de 2014

A Sr. Vicerrector de Investigación

Sr. Director General de Universidades

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2014, acordó proponer la implantación de los siguientes Programas de Doctorado:

- Doctorado en Química
- Doctorado en Enología, Viticultura y Sostenibilidad
- Doctorado en Ingeniería Termodinámica y de Fluidos
- Doctorado en Musicología
- Doctorado en Arquitectura
- Doctorado en Derecho
- Doctorado en Economía
- Doctorado en Español: Lingüística, Literatura y Comunicación
- Doctorado en Física
- Doctorado en Investigación Transdisciplinar en Educación
- Doctorado en Matemáticas.

Vº Bº

El Rector



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Luis A. Santos Domínguez



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCION DE ACUERDOS*

De Secretario General

Fecha: 31 de enero de 2014

A Sr. Vicerrector de Relaciones Internacionales

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2014, acordó aprobar la adecuación del Centro de Estudios Vacceos "Federico Wattenberg" al Reglamento sobre Cátedras, Aulas y otros centros y estructuras de la Universidad de Valladolid y su reglamento interno de funcionamiento.

Vº Bº



El Rector

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Luis A. Santos Domínguez

* Según lo establecido en el artículo 27.5. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace constar que esta certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

**REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL
CENTRO DE ESTUDIOS VACCEOS “FEDERICO WATTENBERG”
DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.**

Índice

- I. NATURALEZA Y FINES
- II. MIEMBROS DEL CENTRO
- III. ÓRGANOS DE GOBIERNO
- IV. MEDIOS
- V. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS
- DISPOSICIÓN TRANSITORIA
- DISPOSICIÓN FINAL

I. NATURALEZA Y FINES

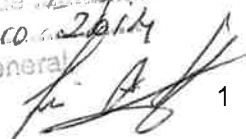
Artículo 1. Fines del Centro de Estudios Vacceos “Federico Wattenberg”.

El Centro de Estudios Vacceos “Federico Wattenberg” de la Universidad de Valladolid (CEVFW en adelante) se constituye como estructura específica con funciones de investigación al amparo de lo previsto por la LOMLOU (Art. 7) y de acuerdo con los fines a que atiende la Universidad de Valladolid en virtud de sus Estatutos (Art. 6b). El CEVFW está dedicado a la investigación, a la formación y a la divulgación científica de los resultados de aquella, con los siguientes fines:

- La consolidación de un grupo de investigación y divulgación científica competente en los estudios arqueológicos, preferentemente orientados al ámbito céltico del espacio central de la Cuenca del Duero.
- El estudio, la conservación, el acrecentamiento y la transmisión del Patrimonio Cultural recuperado mediante metodología arqueológica, en el marco de sus competencias y posibilidades.
- La realización de investigaciones básicas y aplicadas en las áreas de interés común para la Universidad y el ámbito empresarial representado en el Patronato.
- La realización de proyectos y programas relacionados con el Patrimonio Cultural.
- La Extensión Universitaria en el sentido de transmisión del conocimiento generado en el seno de la Universidad al conjunto de la sociedad, con especial atención a lo previsto en el preámbulo de la Ley de Patrimonio Histórico Español.

Los aspectos no contemplados en los presentes Estatutos se regirán por lo establecido en el reglamento de la Universidad de Valladolid, la LOMLOU, la legislación del Procedimiento Administrativo vigente y el ordenamiento jurídico general.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CONSEJO DE GOBIERNO
El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de *31 de enero de 2014*
de fecha *31 de enero de 2014*
El Secretario General


1

Artículo 2. Investigación.

La investigación se realizará a través de proyectos de investigación básica y aplicada, realización de prácticas y trabajos fin de grado, tesis doctorales, contratos y convenios de colaboración, becas, etc., pudiendo para ello cooperar y establecer acuerdos con otros centros de la Universidad o con otras personas o entidades españolas o extranjeras. La firma de los convenios de colaboración corresponderá con carácter general, salvo delegación de competencia o de firma, al Rectorado en representación de la Universidad de Valladolid.

Artículo 3. Formación y Enseñanza.

Las tareas de formación y enseñanza se realizarán por medio de cursos especializados, tanto en la esfera de las humanidades como en lo que concierne a las ciencias sociales, ciencia y tecnología; publicaciones, conferencias, encuentros y congresos, etc. También abre sus actividades y ofrece sus servicios a entidades públicas o privadas de la sociedad española interesadas en el conocimiento y promoción del patrimonio cultural céltico.

II. MIEMBROS DEL CENTRO

Artículo 4. Miembros del Centro.

Podrán ser miembros del Centro:

- 1) Representantes de Entidades de Derecho Privado o Público que contribuyan a la realización de los fines del mismo en virtud del correspondiente convenio de colaboración con la Universidad de Valladolid, en el que se definirán los derechos y obligaciones que correspondan a ambas partes.
- 2) Miembros de número, de alguno de los siguientes grupos:
 - a. Profesores o investigadores universitarios vinculados a las Áreas de conocimiento relacionado con los temas de interés del Centro.
 - b. Personal de empresas asignado por las mismas.
 - c. Con carácter temporal, profesores e investigadores visitantes.
 - d. Becarios vinculados con el Centro por su investigación o docencia.
 - e. Personal contratado para fines específicos.
 - f. Personas vinculadas al ámbito docente e investigador, y de divulgación del Patrimonio Arqueológico.

Artículo 5. Adquisición y pérdida de la condición de miembros del CEVFW.

La condición de miembros del CEVFW es voluntaria. La incorporación al mismo se producirá por nombramiento del Rector de la Universidad de Valladolid, previa solicitud del interesado y tras la aprobación del Patronato del Centro.

La pérdida de la condición de miembro del CEVFW para los miembros representantes de Entidades de Derecho Privado o Público se producirá

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CONSEJO DE GOBIERNO
El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de C.G. de
la fecha 31-enero-2014
El Secretario General

cuando finalice el convenio de colaboración de dichas entidades con la Universidad de Valladolid.

La pérdida de condición de miembros del CEVFW para los miembros de número se producirá previa solicitud del interesado.

Artículo 6. Actividad de los miembros del CEVFW.

Los miembros del CEVFW estarán informados y participarán en su actividad, contribuyendo a la misma con su esfuerzo e iniciativas.

III. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 7. Órganos de gobierno del CEVFW.

Son órganos de gobierno del Centro:

- a) El Patronato
- b) El Consejo
- c) El Director

Artículo 8. Renovación de cargos y Órganos de Gobierno.

Los órganos de Gobierno y los cargos se renovarán cada seis años, pudiendo ser reelegidos.

Artículo 9. Patronato del CEVFW.

El Patronato es el máximo órgano del CEVFW. Tendrá un mínimo de 5 miembros y un máximo de 15. Estará presidido por el Rector de la Universidad de Valladolid, o persona en quien delegue. Formarán parte del Patronato, como miembros natos, el Director del CEVFW y el Secretario del Consejo que actuará también como Secretario del Patronato. Estará formado, además, por hasta 4 representantes de Entidades de Derecho Privado o Público miembros del Centro, y por hasta 8 miembros de número del CEVFW.

Artículo 10. Miembros del Patronato del CEVFW.

Podrán adquirir la condición de miembros del Patronato aquellas personas o representantes de entidades, miembros del CEVFW, propuestos por su Consejo, que obtengan la aprobación del Patronato. La participación tiene carácter voluntario.

La pérdida de la condición de miembro del Patronato del CEVFW se producirá previa solicitud del interesado y tras la aprobación por el Patronato del Centro.

Artículo 11. Convocatoria del Patronato del CEVFW.

El Patronato será convocado por su Secretario, en nombre del Presidente del mismo. Se reunirá con carácter ordinario una vez al año, y con

CONSEJO DE GOBIERNO
El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de 6 de mayo
de fecha 31 de mayo de 2014
El Secretario General

carácter extraordinario cuando lo estime oportuno el Presidente o lo solicite al menos un tercio de sus miembros.

Artículo 12. Competencias del Patronato del CEVFW.

Son competencias del Patronato:

- a) Programar las líneas generales de actuación del Centro y supervisar las actividades.
- b) Aprobar la propuesta de presupuesto anual y ejercer el control económico del Centro, a fin de reflejar los resultados del mismo en la Memoria Anual.
- c) Autorizar las publicaciones del Centro (*Anuario Vaccea, Vaccea Monografías y Vaccea, la otra mirada*) o aquellas en cuya financiación participe total o parcialmente.
- d) Elaborar y aprobar la memoria anual de actividades.
- e) Proponer la contratación de personal para la realización de trabajos específicos y concretos no habituales.
- f) Aprobar las propuestas de modificación del Reglamento del CEVFW.
- g) Aprobar la incorporación de miembros al CEVFW.

Artículo 13. Consejo del CEVFW.

El Consejo estará formado por todos los miembros de número del Centro y funcionará en Pleno o en las Comisiones que se constituyan.

Artículo 14. Funciones del Consejo del CEVFW.

Son funciones del Consejo:

- a) Proponer candidatos para su incorporación como miembros del Patronato.
- b) Conocer los asuntos que inciden en el funcionamiento del Centro.
- c) Participar en su gestión y actividades.

Al menos para el apartado a) el Consejo deberá funcionar en Pleno.


Artículo 15. Reuniones del Consejo del CEVFW.

El Consejo se reunirá semestralmente con carácter ordinario, y con carácter extraordinario cuando lo estime oportuno el Director del CEVFW o lo solicite al menos el veinte por ciento de sus miembros.

Artículo 16. Director del CEVFW.

El Director del Centro es el órgano ejecutivo del CEVFW. Es nombrado por el Rector de la Universidad de Valladolid. Debe ser profesor doctor y prestar sus servicios en la UVA. Son competencias del mismo:

- a) Ostentar la representación del Centro.
- b) Gestionar, dirigir y coordinar sus actividades.
- c) Nombrar y remover al Secretario del Consejo del Centro entre sus miembros.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CONSEJO DE GOBIERNO
El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de *59*
de fecha *31 de enero de 2014*
El Secretario General. 

- d) Convocar y presidir el Consejo del Centro y ejecutar sus acuerdos.
- e) Supervisar el cumplimiento de las previsiones del presupuesto del centro.
- f) En general aquellas no atribuidas específicamente en este Reglamento a otros órganos.

Artículo 17. Asesoramiento del Director del CEVFW.

Para el desempeño de sus funciones, el Director podrá estar asesorado por una Comisión Permanente nombrada por el Consejo.

Artículo 18. Constitución de los Órganos Colegiados del CEVFW.

Los órganos colegiados se considerarán válidamente constituidos, en primera convocatoria, cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros incluidos el Presidente y el Secretario, o quienes les sustituyan. En segunda, bastará con la presencia de estos últimos más la de otro miembro, al menos, del órgano. La toma de decisiones se efectuará por mayoría simple. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 19. Secretario del CEVFW.

El Secretario levantará acta de las reuniones de los órganos colegiados, en la que se reflejarán los acuerdos adoptados en dichos órganos. Deberán contar con el visto bueno del Presidente.

IV. MEDIOS

Artículo 20. Medios del CEVFW.

El Centro se ubicara en los locales adquiridos a tal fin por la Universidad de Valladolid en Padilla de Duero (Peñafiel, Valladolid), y contará para su actividad con los medios que la Universidad de Valladolid pueda proveerla, más los que puedan concederle otros organismos, entidades o instituciones.

Artículo 21. Financiación del CEVFW.

Las actividades del Centro se financiarán con cargo a:

- a) Fondos provenientes de contratos y proyectos de investigación.
- b) Otras ayudas provenientes de Convenios con Entes Públicos o Privados que deseen promover sus actividades.
- c) Otros recursos generados por su actividad investigadora, docente y de divulgación.
- d) Posibles aportaciones de la propia Universidad de Valladolid.

Artículo 22. Administración del CEVFW.

Como Centro de la Universidad de Valladolid, la administración del Centro se regirá por la normativa de ésta. Los ejercicios económico y social

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CONSEJO DE GOBIERNO
El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de C.G. de
de fecha 31 de enero de 2013.
El Secretario General

coincidirán con el año natural, debiendo confeccionarse y aprobarse los presupuestos y balances en relación al mismo.

V. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 23. Modificación del Reglamento del CEVFW.

La propuesta de modificación del presente Reglamento deberá ser aprobada con el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros del Patronato.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En tanto no se constituya el Consejo del CEVFW de la Universidad de Valladolid, sus funciones las asumirá de forma provisional el Director y fundador del mismo, el prof. Carlos Sanz Mínguez.

Los Órganos de Gobierno del CEVFW deberán constituirse en los tres meses posteriores a la entrada en vigor del presente reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CONSEJO DE GOBIERNO
El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de C.G. de
de fecha 31-enero-2014
El Secretario General

